



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

El pleno de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada con fecha 4 de noviembre de 2025, en el punto cuarto del orden del día denominado: "ACUERDOS RELATIVOS EN CONEXIÓN A LA PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE 31-10-2025: REVISIÓN TARIFAS HIDROGESTIÓN, S.A. AÑO 2026", se adoptaron los siguientes acuerdos:

4. ACUERDOS RELATIVOS EN CONEXION A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE 31-10-2025: REVISIÓN TARIFAS HIDROGESTIÓN, S.A. AÑO 2025 PARA SU APLICACIÓN EN 2026 (EXPTE. 633/2025). (ASUNTO NO DICTAMINADO EN LA COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA).

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación tributaria, concretamente el artículo 5 –cuota tributaria– de la Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la tasa por suministro de agua; e igualmente el artículo 5 –cuota tributaria– de la Ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, siendo el cuadro el cuadro de tarifas a modificar el siguiente:

TARIFAS ABASTECIMIENTO AGUA

BLOQUE 1 (de 0 a 10 m³): 0,4749.

BLOQUE 2 (de 11 a 25 m³): 0,5559.

BLOQUE 3 (de 26 a 45 m³): 1,3409.

BLOQUE 4 (de 46 a 90 m³): 2,4967.

BLOQUE 5 (más de 90 m³): 3,0113.

CUOTA FIJA TRIMESTRAL: 4,9412.

CUOTA ALCANTARILLADO

CUOTA FIJA (€/TRIMESTRE): 2,8824

CUOTA VARIABLE (M³ CONSUMIDOS): 0,2745.

SEGUNDO. Exponer al público el acuerdo plenario mediante anuncio que se insertará en durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://elvisodesanjuan.org>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Viso de San Juan, 5 de noviembre de 2025.–El Alcalde, José Manuel Silgo Navarro.

N.º I.-5490